

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2020.

Período auditado:
1º de enero al 31 de
diciembre de 2020.

Normativa relevante:
Leyes y Decretos
Nacionales:
Nº 17.422, Nº 26.994 y
Nº 27.541.
Decretos de Necesidad
y Urgencia:
Nº 260/20, modificatorios
y complementarios; Nº
297/20, modificatorios y
complementarios y Nº
167/21.

Normativa de la
Provincia de Buenos
Aires: Decreto Ley Nº
7.310/67.

Normativa de la CABA:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Ordenanza Municipal Nº
22.817.
Leyes Nº 70 y Nº 6.347.

Decretos de Necesidad y
Urgencia:
Nº 1/20, modificatorios y
complementarios y Nº
10/21.

Resoluciones Técnicas
de la Federación
Argentina de Consejos
Profesionales de
Ciencias Económicas
(FACPCE):
Nº 6, Nº 9, Nº 17, Nº 31

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 88/21
Ministerio de Gobierno
F/N Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 31 de agosto de 2021.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Aclaraciones Previas:

1. Párrafos de Énfasis del Informe del Síndico representante del Gobierno Nacional en la CMCBA:

"Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida a continuación:

- *Asambleas de Accionistas no realizadas a la fecha de emisión de este informe.*
- *Aplicación del Ajuste por Inflación, dado que la inflación acumulada en tres años superó el 100%, conforme a las disposiciones vigentes.*
- *Regularización pendiente de aportes de capital."*

2. Párrafos de Énfasis del Informe del Auditor Externo:

"Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 2.1. a los estados contables básicos adjuntos, en la cual la entidad expresa que procedió a la aplicación del ajuste por inflación, dado que la inflación acumulada en tres años superó el 100%, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Técnica Nº 6 y Nº 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica Nº 39 y por la Interpretación Nº 8, normas emitidas por la F.A.C.P.C.E.

En el mismo sentido quiero enfatizar la información contenida en la nota 2.3. a los estados contables adjuntos, en la cual la entidad expresa que los criterios de valuación utilizados son establecidos por las Resoluciones Técnicas Nº 17, Nº 31 de la F.A.C.P.C.E."

Principales hallazgos/observaciones:

A) El Directorio no ha considerado lo establecido en el artículo 6º, inciso j) del Estatuto de la CMCBA con respecto al deber de preparar anualmente la Memoria y Balance General que posteriormente se elevará a las partes integrantes de la Corporación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Nº 37, Nº 39 y Nº 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI

Norma PAOLE

Natalia SCANDIZZO

Rocío MONTORO

Sofía NUÑEZ

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables de la CMCBA al 31 de diciembre de 2020, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Corporación a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 88/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.